

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 29 de abril de 2020 fue publicado el “AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS DE EMERGENCIA SOCIAL, TLALPAN 2020”, por parte de la Alcaldía de Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYOS DE EMERGENCIA SOCIAL, TLALPAN 2020”.

CONVOCATORIA

OBJETIVO

La Alcaldía de Tlalpan convoca a los habitantes de Tlalpan a participar en la selección para acceder a un apoyo económico para personas que viven en condición de vulnerabilidad, situaciones de emergencia social y/o económica, brindando con ello condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas.

BASES

1. REQUISITOS

Todas las personas solicitantes que estén interesadas en participar en la presente acción social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado o jubilado, preferentemente.
- No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- No laborar bajo ningún régimen en la administración pública local y/o federal.
- Aplicar el estudio socioeconómico.
- Estar en condición de vulnerabilidad.
- Estar viviendo una situación de emergencia social.

La situación de vulnerabilidad y/o situación de emergencia social, se determinará mediante la aplicación del estudio socioeconómico que para tal efecto realice el personal designado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Alcaldía de Tlalpan en condiciones de vulnerabilidad y/o emergencia social. Se dará preferencia a personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias, a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural, a niños, jóvenes y adultos con enfermedad o accidente grave, adultos mayores en situación de abandono extremo que no cuenten con una red de apoyo, personas en riesgo de calle e integrantes de población callejera, así como población LGBTTTI y mujeres en condición de violencia.

Las personas podrán realizar su solicitud: 1. De manera electrónica; 2. De manera telefónica, en cuyo caso personal designado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, realizará la visita domiciliaria al solicitante; 3. De manera presencial; 4. En caso de ser necesario, mediante un representante, el cual deberá de presentar carta poder simple.

2. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El acceso para participar en la acción social “Apoyos de Emergencia Social, Tlalpan 2020” será a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las redes sociales de la alcaldía.

Una vez publicada la presente convocatoria los interesados en participar como beneficiarios deberán:

1. Escribir a los correos electrónicos emergenciasocial2020@tlalpan.gob.mx y dagruposprioritarios@tlalpan.gob.mx, llamar al número telefónico de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Equidad de Género 5171 9674, o al número telefónico de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor 5483 1500 extensiones 5924 y 5926, o en su caso, acudir a las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Equidad de Género, ubicada en Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P.14050 Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, o bien a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hora.

Es importante señalar que dada la emergencia sanitaria, la atención presencial se brindará a partir del 1 de junio del presente año, a reserva de modificar la fecha, con base en las disposiciones oficiales tanto del Gobierno Federal como del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que antes de esa fecha, toda la comunicación se realizará vía electrónica o telefónica.

2. Presentar la solicitud de ingreso a la acción social, la cual la podrá solicitar vía electrónica o telefónica.
3. Enviar la documentación señalada en la presente convocatoria al correo electrónico señalado en el punto 1, o en su caso entregar la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Equidad de Género o en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, atendiendo a las indicaciones y medidas que para tal efecto señalen dichas unidades.
4. Una vez verificada la documentación, se entregará un comprobante al solicitante.
5. Contestar el estudio socioeconómico que se le aplicará.
6. Esperar los resultados de la solicitud.

Documentación

Presentar en copia simple y original para cotejo la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso a la acción social, debidamente llenada y firmada por la persona interesada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento, certificado de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Ciudad de México o en la Administración Pública Federal, debidamente llenado y firmado. Este formato lo deberá solicitar vía electrónica o telefónica.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la Administración Pública local o federal, debidamente llenado y firmado. Este formato lo deberá solicitar vía electrónica o telefónica.

Documentos adicionales, atendiendo la naturaleza que motive su solicitud:

- Resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del beneficiario.
- Certificado médico o resumen clínico o diagnóstico médico, expedido por alguna institución pública de salud, local o federal.
- Carta poder, en caso de que no acuda el candidato a ser beneficiario; preferentemente que sea un familiar en línea directa (madre, padre, hijo, cónyuge, nieto)
- Acta de nacimiento, cuando el candidato a ser beneficiario sea menor de edad.

3. REGISTRO Y CALENDARIO

Una vez llenada la solicitud de ingreso a la acción social, ésta deberá ser enviada vía electrónica o entregada del 06 de mayo al 1 de agosto de 2020, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Equidad de Género, ubicada en Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P.14050 o en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicada en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C. P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México. El plazo señalado en la recepción de solicitudes podrá ser cerrado con antelación cuando se haya rebasado el recurso económico total asignado con que cuenta esta acción social y/o se rebasen 1,500 solicitudes recibidas. El cierre de recepción de solicitudes se dará a conocer de manera directa a los solicitantes y en la página web de la alcaldía <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

El cronograma de actividades es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Abril
Publicación de la convocatoria	Mayo
Recepción de la documentación	Mayo a agosto
Selección de beneficiarios	Mayo a agosto
Publicación de los beneficiarios	Mayo a agosto
Inicio de actividades	Mayo
Dispersión del recurso	Mayo a agosto
Encuesta de satisfacción a los beneficiarios	Mayo a agosto
Cierre de la acción social	Agosto

Los plazos arriba señalados podrán ser cerrados con antelación cuando se haya rebasado el recurso total asignado con que cuenta esta acción social o se rebasen 1,500 solicitudes recibidas. El cierre de la convocatoria se dará a conocer de manera directa a los solicitantes y a través de la página web de la alcaldía.

Para garantizar la entrega del apoyo monetario, tanto la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, supervisarán y controlarán a través de sistemas de información, documentación, reportes e informes que rindan las respectivas unidades administrativas que ejecuten de manera directa la presente acción social.

4. CONDICIONES DEL APOYO

En el presente ejercicio fiscal 2020, esta Acción Social tiene asignado un presupuesto total de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.).

Programación presupuestal para beneficiarios

Concepto	Cantidad	Monto unitario asignado	Ministraciones	Monto mensual por dispersar	Periodo	Importe total	% del presupuesto total
Beneficiarios	1,000	\$ 2,000.00	Única	\$ 500,000.00	Mayo a agosto	\$ 2,000,000.00	100 %

Calendario de gasto

Concepto	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto unitario por beneficiario	Importe	% del presupuest o total
Beneficiarios	300	Mayo	Única	\$ 2,000.00	\$ 600,000.00	30 %
Beneficiarios	700	Junio	Única	\$ 2,000.00	\$ 1,400,000.00	70 %
TOTAL	1,000	2 meses	Única	\$2,000.00	\$ 2,000,000.00	100 %

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Haber entregado o enviado la documentación solicitada.
- Tener alguna condición de vulnerabilidad.
- Tener alguna condición de emergencia social.
- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente de las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. Se dará prioridad a la población de las siguientes colonias, barrios y pueblos originarios: Ampliación Isidro Fabela, AMSA, Barrio San Pedro Apóstol, Belvedere, Bosques del Pedregal, Chichicápatl, Chimilli, Comuneros de Santa Úrsula Xitla, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Mirador 1ª Sección, El Mirador 2ª Sección, El Mirador 3ª Sección, El Zacatón, Ex Hacienda San Juan de Dios, Guadalupe Tlalpan, Héroe de Padierna, Isidro Fabela, Juventud Unida, La Palma, Lomas de Cuilotepec, Lomas de Padierna, Lomas de Padierna Sur, Lomas del Pedregal, Los Encinos, Los Volcanes, María Esther Zuno de Echeverría, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 1ª Sección, Miguel Hidalgo 3ª Sección, Miguel Hidalgo 4ª Sección, Mirador II, Paraje 38, Pedregal de San Nicolás 2ª Sección, Pedregal de San Nicolás 3ª Sección, Pedregal de San Nicolás 4ª Sección, Pedregal de San Nicolás 4ª Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Popular Santa Teresa, Primavera, Pueblo de La Magdalena Petlacalco, Pueblo de Parres el Guarda, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de San Pedro Mártir, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, San Juan Tepeximilpa, San Nicolás II, Santísima Trinidad, Sector XVII, Tlalcoligia, Tlalmille, Tlaxcaltenco, Toriello Guerra, Torres de Padierna, Verano, Vistas del Pedregal, Zorros Solidaridad.

Para la selección de los beneficiarios de esta acción social se conformará un Comité de Selección, el cual estará integrado por las titulares de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y de la Dirección General de Desarrollo Social, así como dos integrantes de la estructura de la Dirección General de Participación Ciudadana y dos integrantes de la estructura de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

El Comité de Selección seguirá los criterios señalados en los Lineamientos de Operación de esta acción social, pudiendo requerirle a los candidatos a ser beneficiados que acrediten los supuestos en los cuales se encuentran de acuerdo con el estudio socioeconómico realizado. La cantidad de candidatos a ser beneficiarios a corroborar los supuestos deberá representar al menos el 20 por ciento de éstos.

Con base en el calendario de gasto, el Comité de Selección sesionará en cuando menos dos ocasiones. La primera en el mes de mayo cuando se tenga una cantidad suficiente de solicitudes para seleccionar a 300 beneficiarios; la segunda en el mes de junio cuando se tenga una cantidad suficiente de solicitudes para seleccionar a los 700 beneficiarios restantes. Las personas que no resulten seleccionadas en la primera sesión del Comité, en automático serán consideradas para ser seleccionadas en la segunda sesión, respetando el puntaje que hayan obtenido previamente, de tal manera que todos los aplicantes tengan las mismas oportunidades, independientemente del orden de prelación en el que hayan aplicado, ya que no éste es un criterio de selección.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas beneficiarias de la acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas a la acción social, las personas beneficiarias formaran parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público. Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación.

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en los lineamientos de operación de la acción social, será atendido en la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y en la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución y operación de la acción social en cita.

Todos los trámites de acceso en el marco de la acción social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos, deberán proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación.

Al ser una acción social que destina recursos económicos y guardando la proporción que amerita, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Equidad de Género, ubicadas en Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P.14050 Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, número telefónico 5171 9674, o en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 5483 1500 extensiones 5924 y 5926.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Equidad de Género y en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor ubicadas en las direcciones que antecede.